



SEGUNDA ETAPA

EVALUACIÓN CURRICULAR

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA CONCURSO PÚBLICO
PARA CARGO DE ABOGADO/O COORDINADOR DEL PROGRAMA DE
DEFENSA ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN
MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS "MI ABOGADO"
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a proceso de selección de antecedentes para concurso público para cargo de Coordinador programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos denominado “Mi Abogado” en la Región de Arica y Parinacota, conforme a las bases aprobadas por Resolución Exenta N 457/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y designa al Comité de Selección:

- i. **Presidente del Comité de Selección:** Director Regional de Arica y Parinacota de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Abogado don RODRIGO FUENTES GARCÉS.
- ii. **Integrante del Comité de Selección:** Asesor jurídico de la Dirección General Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Abogado don GERARDO SALINAS MUÑOZ
- iii. **Integrante del Comité de Selección:** Abogada Fiscalizadora del Programa “Mi Abogado” de la Región de Tarapacá, Abogada Srta. ANDREA VALDIVIA ESPINOZA.

B. CONSTANCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE CONCURREN A CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN CURRICULAR:

El Comité de Selección sesionó entre el día 28 de febrero de 2019, hasta el día 04 de marzo de 2019, en la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, ubicada en calle Plaza Prat N° 570, comuna y ciudad de Iquique, concurriendo los integrantes individualizados precedentemente, no obstante a lo anterior, el día 04 de marzo de 2019, el Presidente del Comité, lo hace vía conferencia desde la Ciudad de Arica.

C. SEGUNDA (2°) ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR:

En este acto el Comité de Selección lleva a efecto la 2° ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR, de conformidad a lo dispuesto en las bases del proceso, correspondiendo evaluar y asignar puntaje de acuerdo a los criterios dispuesto en la siguiente Tabla de ponderación:

TABLA DE PONDERACIÓN:

FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO	PJE	MAXIMO	MINIMO
Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación	Estudios Especialización (Acreditados con certificado respectivo) relacionados con el área del empleo al que se postula en materia de: - Derechos Humanos. - Derecho Penal. - Derecho de la Niñez y de la Adolescencia. - Derecho de Familia. Se considerarán únicamente aquellos estudios concluidos totalmente.	Doctorado o Magister en las materias señaladas	5		
		Diplomados y Pos títulos de especialización en las materias señaladas	3		
		No presenta documentos que acrediten estudios de especialización o bien, los presentados, no se refieren a las materias especificadas	0		
	Capacitación y Perfeccionamiento relacionado con el empleo, acreditados mediante certificado que señale la fecha y horas cronológicas en las siguientes materias: - Derechos Humanos. - Derecho Penal. - Derecho de la Niñez y de la Adolescencia. - Derecho de Familia. - Administración y/o gestión Sólo se considerarán aquellas actividades de capacitación y perfeccionamiento desarrolladas durante los últimos 5 años y que se encuentren concluidos totalmente.	Posee 30 o más horas en capacitación.	5		
		Posee menos de 30 horas de capacitación.	3		
		No presenta documentos que acrediten las fechas y horas de capacitación y perfeccionamiento o bien, los presentados, no se refieren a las materias especificadas.	0		
Experiencia Profesional y Laboral	Experiencia en el ejercicio de la función de Jefatura o Coordinador de equipos interdisciplinarios vinculados a NNA. (Acreditado con certificados emitidos por empleadores privados o Servicios Públicos)	Más de cinco años de experiencia	5		
		De dos años y hasta cinco años de experiencia	3		
		Menos de dos años de experiencia o bien no acredita la experiencia	0		
	Experiencia Profesional específica en alguna de las siguientes materias: a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA. (Acreditado mediante certificado extendido por empleadores privados o Servicios Públicos – En el caso de la experiencia en litigación deberá individualizarse a través de nómina de causas en que ha asumido defensa, con indicación de RIT o ROL, año, Tribunal, Fecha en que asumió la defensa, materia)	Más de cinco años de experiencia	5		
		De dos años y hasta cinco años de experiencia	3		
		Menos de dos años de experiencia o bien no acredita la experiencia.	0		
	Experiencia en cargos de Jefatura	Más de cinco años de experiencia	5		
		De dos años y hasta cinco años de experiencia	3		
		Menos de dos años de experiencia o bien no acredita la experiencia.	0		
PUNTACIÓN TOTAL				25	15

D. PUNTAJE OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR:

De acuerdo a la Tabla de ponderación, resultaron aprobados o reprobado en la presente etapa, de acuerdo a la siguiente puntuación:

TABLA DE PUNTAJE

N°	Postulantes	Estudios y Cursos de Formación Educativa y Capacitación							Experiencia Profesional y laboral								Puntaje Final	Resultado	
		Estudios Especialización relacionados con el área del empleo al que se postula en materia de: - Derechos Humanos. - Derecho Penal. - Derecho de la Niñez y de la Adolescencia. - Derecho de Familia	Capacitación y Perfeccionamiento relacionado con el empleo de las siguientes materias: - Derechos Humanos. - Derecho Penal. - Derecho de la Niñez y de la Adolescencia. - Derecho de Familia. - Administración y/o gestión	Doctorado o Magister.	Diplomados y Pos títulos.	No presenta documentos y los presentados no se refieren a las materias	Posee 30 o más horas en capacitación.	Posee menos de 30 horas de capacitación.	No presenta documentos y los presentados no se refieren a las materias	Más de cinco años.	De 2 años y hasta 5 años.	Menos de 2 años.	Más de 5 años.	De 2 años y hasta 5 años	Menos de dos años.	Más de cinco años.			De dos años y hasta cinco años.
1	Emilio Eric Núñez Muñoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobada
2	Georgette Alejandra Mora Mora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobada
3	Sebastián Nilo Mac-Conell	0	3	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	23	Aprobado	
4	Javiera Paz Vinet Vega	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Reprobada	
5	Ivania Montenegro Chi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobada	
6	María Francisca Buitano Faundez	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Reprobada	
7	Jemilly Ramírez Leiva	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	Reprobada	
8	Luis Clemente Cerda Pérez	0	3	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	3	0	16	Aprobado	
9	Andrés Paredes Cuevas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	Reprobada	

¹ De niños. Niñas y Adolescentes.

² Todos en representación de Niños, Niñas y Adolescentes.

³ De niños. Niñas y Adolescentes.

10	Paola Gaete Parra	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Reprobada
11	Lidia del Rosario Ortuño Arce	0	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	20	Aprobada	
12	Álvaro Patricio Jiménez Magnan	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	Reprobado	
13	Henry Yong Cerda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	Reprobado	
14	Juan Bosco Martínez Fuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobado	
15	María Josefina Prado Tejerina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobada	
16	Alejandro Antonio Montalar Pereira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobado	
17	Jorge Antonio Cañón Concha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobado	
18	Trinidad Victoria Parra Correa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobada	
19	Mariangela Patricia Petrillo Salinas	0	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	15	Aprobada		

E. JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO OBTENIDO:

- 1) El postulante don Emilio Eric Núñez Muñoz, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de especialización y cursos de formación educacional ni capacitación, como tampoco, acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 2) La postulante doña Georgette Alejandra Mora Mora, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de especialización y cursos de formación educacional y de capacitación, como tampoco, acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 3) El postulante don Sebastián Nilo Mac-Conell, acredita un magister no atinente a la materia.
- 4) La postulante doña Javiera Paz Vinet Vega, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de especialización y cursos de formación educacional ni capacitación, como tampoco, acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 5) La postulante doña Ivania Montenegro Chi, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de especialización y cursos de formación educacional ni capacitación, como tampoco, acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 6) La postulante doña María Francisca Buitano Faundez, acredita un magister no atinente a la materia, además, no acredita capacitación y perfeccionamiento relacionados con el empleo de las siguientes materias: Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho de la Niñez y de la Adolescencia, Derecho de Familia, Administración y/o gestión, por otra parte, no acredita experiencia profesional específica en alguna de las siguientes materias; a) En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA, como tampoco, en cargo de jefatura.
- 7) La postulante doña Jemilly Ramírez Leiva, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de especialización y cursos de formación educacional y de capacitación, además, no acredita experiencia en el ejercicio de la función de Jefatura o Coordinador de equipos interdisciplinarios vinculados a NNA., ni en cargos de jefatura.

- 8) El postulante don Luis Clemente Cerda Pérez, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de especialización y respecto a la capacitación de perfeccionamiento relacionados con el empleo, es superior a los 5 años a la postulación, por otra parte, cuenta con experiencia en cargos de jefatura inferior a cinco años.
- 9) El postulante don Andrés Paredes Cuevas, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de especialización y cursos de formación educacional y de capacitación, como tampoco, acredita experiencia en el ejercicio de la función de Jefatura o Coordinador de equipos interdisciplinarios vinculados a NNA., ni en cargos de jefatura.
- 10) La postulante doña Paola Gaete Parra, no acredita mediante copia legalizada ante notario capacitación y perfeccionamiento relacionado con el empleo, por otra parte, no acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 11) La postulante doña Lidia del Rosario Ortuño Arce, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de doctorado, magister ni diplomados como tampoco pos títulos.
- 12) El postulante don Álvaro Patricio Jiménez Magnan, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios de especialización, por otra parte, no acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 13) El postulante don Henry Yong Cerda, no acredita mediante copia legalizada ante notario Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación, como tampoco, , como tampoco, acredita experiencia en el ejercicio de la función de Jefatura o Coordinador de equipos interdisciplinarios vinculados a NNA., ni en cargos de jefatura.
- 14) El postulante don Juan Bosco Martínez Fuentes, acredita diplomado no atingente a la materia, por otra parte, no acredita capacitación y perfeccionamiento relacionado con el empleo de las siguientes materias: - Derechos Humanos. - Derecho Penal. - Derecho de la Niñez y de la Adolescencia. - Derecho de Familia. - Administración y/o gestión, además, no acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 15) La postulante doña María Josefina Prado Tejerina, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios especializados y cursos de formación educacional y de capacitación, además, no acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 16) El postulante don Alejandro Antonio Montalar Pereira, acredita magister y diplomado no atingente a la materia, por otra parte, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios especializados y cursos de formación educacional y de capacitación, además, no acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica
- 17) El postulante don Jorge Antonio Cañón Concha, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios especializados y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, no acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 18) La postulante doña Trinidad Victoria Parra Correa, no acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios especializados y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, no acredita experiencia profesional y laboral en la materia específica.
- 19) La postulante doña Mariangela Patricia Petrillo Salinas, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional ni capacitación.

El Comité de Selección deja constancia que con fecha 25 de febrero de 2019, la postulante Srta. Petrillo efectuó una presentación acompañando los siguientes antecedentes:

- Presentación de fecha 25.02.2019, acompañando certificados legalizados ante notario público, a fin de cumplir con los requisitos solicitados por haber pasado a la segunda etapa de dicho concurso público.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la Universidad Alberto Hurtado, que ha aprobado el curso de Derecho Laboral y Derechos Fundamentales de los Trabajadores, entre el 9 y el 20 de abril de 2007.

- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por el rector de la Universidad Bernardo O'Higgins, que da cuenta que participó y aprobó el Diplomado de Formación de Mediadores en Conflictos Familiares, realizado desde el 05 de noviembre del 2012 al 13 de enero del 2013.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por el Instituto de Estudios Judiciales "Hernán Correa de la Cerda" con fecha 10 de septiembre de 200, por asistir al Seminario "Ley de Matrimonio Civil y Tribunales de Familia"
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la Universidad San Sebastián, en diciembre de 2013, por que aprobó curso Asistencia Jurídica al Adulto Mayor Programa EUROsocial II.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la Presidenta de la Mesa Regional por el Buen Trato a La Infancia Seremi de Justicia de Tarapacá Sra. Carolina Fernández Alvear por seminario "Detección, Intervención y Tratamiento Integral del Bullying Escolar en la Región de Tarapacá.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por Abogados Iquique Capacitaciones Ltda., con fecha 19 de agosto de 2005, da cuenta que ha participado en Seminario "Nueva Reformas Laborales 2006 El nuevo Procedimiento Oral del Trabajo & Subcontratación: Suministro de Trabajadores"
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por Sercotec, impartido entre el 31.08.2014 y el 30.09.2014, sobre Gestión de Personas.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la Universidad Santo Tomas, en Iquique, diciembre de 2010, sobre Motivación Laboral.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la Universidad Bolivariana con fecha 27 de agosto de 2005, por la asistente en la I Convención Nacional Académica de Derecho y en el II Encuentro de Estudiantes de Derechos del Cono Sur, "El Derecho Latinoamericano Frente a Los Cambios Sociales.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por LexisNexi, con fecha 31 de enero de 2006, por participar en el "Taller de Litigación en Tribunales de Familia"
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por INDCAO Ltda., con fecha 15 de septiembre de 2011, por haber participado y aprobado el curso sobre "Administración y Gestión".
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la Universidad Arturo Prat, por la participación en la "Revisión Jurisdiccional de los Actos Administrativos.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la por la Universidad Arturo Prat, por haber aprobado las exigencias del Diplomado en "Derecho Penal, Aspectos Sustanciales e Instrumentales.
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la LexisNexi, con fecha con fecha 28 de agosto de 2004, por participar en el seminario, intitulado "Taller de Litigación Penal Oral"
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido en julio de 2007, por la Corporación de Asistencia Judicial Regiones de Tarapacá y Antofagasta, por su participación en el curso de "Litigación Oral ante tribunales de Familia"
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por LealPublishing con fecha 24 de abril de 2009, por su participación en el seminario intitulado "Litigación en Tribunales de Familia".
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la Universidad San Sebastián, en diciembre de 2013, por participar en el concurso "Asistencia Jurídica al Adulto Mayor".
- Fotocopia certificada ante notario de la 4ta. Notaria de Arica, don Enzo José Redolfi González, con fecha 25 de febrero de 2019, del certificado emitido por la Universidad Bernardo O'Higgins, con fecha 13 de enero de 2013, por haber cumplido los requisitos de aprobación del diplomado de Formación de Mediadores en Conflictos Familiares.

Para resolver la presentación de la postulante Srta. Petrillo Salinas, el Comité de Selección tiene presente:

- 1° Que, todos los oponentes están obligados a dar estricto cumplimiento a las bases del proceso, razón por la cual todo cuanto diga relación con el presente concurso debe ceñirse estrictamente a lo que en ellas se indique.
- 2° Que, conforme aparece de la firma estampada en el Anexo N°1 Ficha Única de Postulación acompañado por la Srta. Petrillo, la oponente aceptó las bases del presente concurso.
- 3° Que, las bases del proceso establecen que el plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día **viernes 08 de febrero de 2019 y hasta el 18 de febrero de 2019**. Adicionalmente, las mismas bases agregan que **"No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado"**.
- 4° Que, atento a lo expresado en las bases del concurso el Comité de Selección solamente se encuentra facultado para estudiar y evaluar aquellos antecedentes que han sido presentados por los candidatos dentro del plazo establecido para la recepción de postulaciones, el cual venció impostergablemente el día 18 de febrero de 2019.

5° Que, los nuevos antecedentes presentados consisten en copias certificadas ante Notario Público extendidas el día 25 de febrero del año 2019, es decir, después de vencido el plazo para la recepción de postulaciones y antecedentes.

6° Que, los nuevos antecedentes aportados por la concursante fueron recepcionados por la Corporación el día 25 de febrero de 2019, es decir, después de vencido el plazo para la recepción de postulaciones y de antecedentes.

7° Que, en consideración a lo señalado precedentemente, lo consignado en las bases del proceso y atendiendo al principio de igualdad de todos los concursantes, el Comité concluye que no es posible aceptar, evaluar y otorgar puntuación a los nuevos antecedentes aportados por la Srta. Petrillo Salinas el 25 de febrero de 2019, toda vez que ello implicaría quebrantar las reglas del presente concurso y otorgar a dicha postulante una ventaja por sobre los restantes oponentes que presentaron todas sus postulaciones y antecedentes dentro del plazo establecido en las bases del proceso.

En atención a las consideraciones antes expresadas, el Comité de Selección decide: **RECHAZAR** la presentación efectuada por la postulante doña Mariangela Patricia Petrillo Salinas el 25 de febrero de 2019 y, conjuntamente, los antecedentes que con ella acompañó al presente concurso, por extemporáneos.

F. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR:

Conforme al estudio de los antecedentes el Comité de Selección determina que aprobaron la presente etapa y, por consiguiente pasan a la fase siguiente los postulantes que a continuación se individualizan:

1. Sebastián Nilo Mac- Conell
2. Luis Clemente Cerda Pérez
3. Lidia del Rosario Ortuño Arce
4. Mariangela Patricia Petrillo Salinas

G. FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota		Entre el día 28 de febrero de 2019 al 04 de marzo de 2019.
Gerardo Ignacio Salinas Muñoz	Asesor Jurídico de La Dirgen		Entre el día 28 de febrero de 2019 al 04 de marzo de 2019.
Andrea Karin Valdivia Espinoza	Abogada Fiscalizadora del Programa "Mi Abogado"		Entre el día 28 de febrero de 2019 al 04 de marzo de 2019.